

Rad. 447.2008 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. JOSE LEANDRO MANQUILLO URIBE
Demandado. JOSE RAFAEL MANQUILLO MASAGUE

Constancia secretarial. A despacho de la señora jueza con solicitud de link de expediente proveniente del Juzgado 13 de Familia de Cali. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 20 de septiembre de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1583

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

POR SECRETARIA O EL PERSONAL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, REMÍTASE de manera inmediata el expediente digitalizado al JUZGADO HOMÓLOGO TRECE DE FAMILIA DE CALI, en atención a la solicitud arribada el 5 de septiembre del año que avanza. **Lo anterior, si aún no se ha materializado. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2df33da757ac5deb1d6bbce846ad69161fa842d99845bb599dbcc150ea79355e**

Documento generado en 26/10/2022 04:35:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>